



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO DE
COMODATO

TREHUACO, 10 JUL 2020

DECRETO ALCALDICO N° 307/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras.

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.

El Decreto Alcaldico N° 914 de fecha 31 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2020

El Comodato de fecha 22 de noviembre de 2017, firmado por Corporación Metodista y Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un establecimiento para emplazar al alumnado del sector de Mela de la comuna de Trehuaco, ante la inexistencia de infraestructura municipal para albergar la matrícula escolar del sector.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE y REGULARÍCESE**, el Contrato de Comodato de fecha 22 de noviembre de 2017, entre la Corporación Metodista, representada por Oscar Victoriano Espinoza Parra Rut. N° ████████, Pastor Metodista y la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Rut. N° ████████, Alcalde, el cual se anexa y que es parte integral de este Acto Administrativo.

2.- Establézcase que El Comodato suscrito es de uso gratuito y tendrá vigencia de 3 años a contar del 20 de noviembre de 2017, al término de los cuales la I. Municipalidad de Trehuaco, deberá restituirlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/EVS/irs
DISTRIBUCION:

■ Registro Contraloría, Jefe Sección Finanzas DAEM, Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaria DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

